

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 615 **Cve. Crédito** 4826813353

Expediente PFC.COH.B.3/00118 **R.F.C.** AUHB810404BC3

131906



NOMBRE: AGUILAR HUERTA BRENDA ELIZABETH

DOMICILIO: ARROLLO DE LA QUEBRADA NO. 2019 /

COLONIA: FRACC. MANANTS D VALLE SEC I, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25904

MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio ALEFRA/0006/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 42 minutos, del día 20 del mes de Febrero del año de 2020, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 18/10/2019, toda vez que el contribuyente AGUILAR HUERTA BRENDA ELIZABETH se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente AGUILAR HUERTA BRENDA ELIZABETH en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Haideé Karina Barbosa Gutiérrez y Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE ARROYO DE LA QUEBRADA No 2019, ENTRE CALLE ARROYO DE LAS LOMAS Y CALLE DE LOS ARROYOS, COLONIA MANANTIALES DEL VALLE, C.P 25904, de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar la Remoción de Depositario de fecha 18 de Octubre de 2019, relativa al crédito fiscal identificado con el No. 4826813353; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número dos mil diecinueve; hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEÉ KARINA BARBOSA GUTIÉRREZ, de fecha 30 de Octubre de 2019; hace constar que siendo las once horas y cinco minutos, se constituyó en el domicilio buscado; el cual es una casa habitación de un piso, portón corredizo tubular, pintada de amarillo con azul, tiene dos ventanas una con protección, así mismo no cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad, el cual se encuentra ubicado entre las calles de Arroyo de las Lomas y De los Arroyos; procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado; sin embargo no atendieron al llamado, con la finalidad de que obtuviera más información que la ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en los domicilios de al lado y enfrente, y nadie atendió al llamado; no habiendo más hechos que constar; concluye la diligencia, siendo las once horas con diecisiete minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ, de fecha 12 de Noviembre de 2019; hace constar que siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se constituyó en el domicilio buscado; y asegurándose de estar en domicilio correcto, por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número 2019; el cual no se encuentra visible en el domicilio mencionado, pero de acuerdo a la numeración de las casas anteriores y siguientes al domicilio buscado; siendo éste una casa habitación, con fachada amarilla y azul, de una planta, portón en cochera tubular, tiene dos ventanas; no se observa el medidor de la Comisión Federal de Electricidad, acto seguido procedió a tocar en el portón en distintas ocasiones, pero no atendieron al llamado; acto seguido se dirigió a preguntar en los domicilios de los lados y de enfrente; pero nadie atendió al llamado; no habiendo más hechos que constar; concluye la diligencia, siendo las diez horas con diez minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 30/10/2019, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA y 12/11/2019, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 18/10/2019, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de AGUILAR HUERTA BRENDA ELIZABETH.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 21 DE FEBRERO DE 2020
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON



Firma Electrónica

J9glzyMr0AhoHPRZydF8vHuXcRL8AneLm1lh+d/OVh+8kRWJTDuznhBPCngrUCvmPhyGLm5nOt/L3JFYQvVB489VohhdFxUz+OxJSYisx
xNMlineVLhlg+90jlmQjIUsEwh9EnQr42BEFZtQCgto1xFizJZUHhwKVwr/1WnojFfP/1kbY8Q1YIVRJOuDoQCZvEDES0QX7VcxThcR
SJE2W0J9kQ7rC9YYQFnSSU7ZgGCLFgvEqSjJ3tcT2GbSJsU/EI5qI09Mpnk2F7TcGFVsZ7Tg/aSNupEo1Us4eAxV7WOK9ABB1PdoyOq3x
zrS3megssa7Y9fesHzwokH+381Q==

Cadena Original

|4826813353|4|D|Feb 21 2020 10:57AM|ALEFRA/0006/2020|26|AUHB810404BC3|AGUILAR HUERTA BRENDA ELIZABETH|

